ADENDA N° 03

Mediante la cual se adiciona un plazo a los numerales 1, 2, y 3 del Artículo 9 de la Resolución 523 de 2019, convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables para el nivel de Formación Universitario y se modifican los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del mencionado Artículo.

LA DIRECTORA DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "FSES", de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 8° de la Resolución 519 de 2019 (Manual de Crédito Educativo) y conforme el Artículo 18 de la Resolución 523 de 2019 (términos y Condiciones de la convocatoria), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Adiciónese plazo a las fechas contenidas en los numerales 1, 2, y 3 del Articulo 9 de la **Resolución 523 de 2019, cronograma según convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables para el nivel de Formación Universitario,** teniendo en cuenta que el plazo no es suficiente para que los jóvenes adjunten la totalidad de requisitos exigidos en fechas posteriores a las establecidas en el cronograma (Artículo 9 de la Resolución 523 de 2019- FSES).

Modifíquese los numerales 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del Artículo 9 de la Resolución 523 de 2019, cronograma según convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables para el nivel de Formación Universitario.

En consecuencia de lo expuesto, se procede a Adicionar y Modificar el Artículo 9 de la **Resolución 523 de 2019,** el cual quedará así:

Actividad	Fecha
1. Publicación y Divulgación Convocatoria	30 de Agosto al 25 de Septiembre de 2019.
2. Inscripciones Formulario	30 de Agosto al 25 de Septiembre de 2019.
3. Entrega de documentos	02 de Septiembre al 27 de Septiembre de 2019.
4. Publicación lista de preseleccionados	03 de Octubre de 2019.

5. Reclamaciones a través del correo electrónico creditosnuevos2018@meta.gov.co	04 de Octubre de 2019.
6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Entre el 7 y 8 de Octubre de 2019.
7. Publicación de la lista de elegibles y de adjudicados	16 de Octubre de 2019.
8. Legalización de Créditos	Entre el 17 de Octubre y 23 de Octubre 2019.
9. Desembolsos	Noviembre de 2019.

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la **convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables para el nivel de Formación Universitario,** contenida en la Resolución No. 523 de 2019, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los, diecinueve (19) días del mes de Septiembre Dos Mil Diecinueve (2019).

SOBEIDA RAMIREZ TOVAR
Directora Fondo Social para la Educación Superior